



MAR DEL PLATA, 09 SEP 2013

**VISTO** el expediente N° 7-2352/13, de fecha 29 de mayo de 2013, por el cual se tramita la solicitud de exclusión del alumno de la Carrera de Profesorado en Historia, Señor Nicolás Matías Salas, de un acta de examen, presentada por el docente de la asignatura, Licenciado Daniel Alberto Reynoso, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, obra la presentación realizada por dicho docente, fundamentada en que la aprobación de la asignatura "Historia Social Argentina", por parte de dicho alumno, fue consignada -por error- en dos oportunidades.

Que a fojas 02 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, según el cual el alumno debe ser excluido del Acta N° 315, Folio N° 319, Libro de Actas N° 158, por haber aprobado la asignatura "Historia Social Argentina", con anterioridad.

Que a fojas 03, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 19, de fecha 03 de julio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Excluir** al alumno de la Carrera de Profesorado en Historia, Señor Nicolás Matías SALAS (DNI N° 32.237.788 – Matrícula Universitaria N° 14.347/06), del Acta N° 315, Folio N° 319, Libro de Actas N° 158, en la cual se asentara la mesa de examen final de la asignatura HISTORIA SOCIAL ARGENTINA (23 de febrero de 2012), en razón de haber aprobado la asignatura con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

1287



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Lic. Silvia R. Siamen  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades